

NAV

Exámenes de Seguridad Operacional aplicables a las dependencias ATS

La Dirección General de Aviación Civil, comunica que a partir de la publicación de esta AIC, el Proveedor de Servicios ATS, debe realizar exámenes de seguridad operacional en las dependencias ATS, de forma regular y sistémica, las cuales deben ser conducidas:

- ❖ Al menos una vez al año y
- ❖ A cargo de personal calificado, mediante la instrucción, experiencia y conocimientos. Además, debe conocer y comprender completamente las Regulaciones Nacionales, Normas y Métodos Recomendados (SARPs), Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS) y las prácticas de funcionamiento seguras; así como, los principios relativos a los factores humanos.

El alcance de los exámenes de la seguridad operacional para las dependencias ATS, debe de comprender como mínimo los siguientes aspectos:

- ❖ Normativos
- ❖ Operacionales y técnicos
- ❖ Otorgamiento de licencias y capacitación de personal